Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO SINGULAR.
RAD. No. 70-001-40-03-002-2019-00338-00.
SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, en el cual solicita se requiera al Tesorero y/o Pagador de la GOBERNACIÓN DE SUCRE, para que se sirva manifestar porque no ha seguido dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 24 de Noviembre del 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se

RESUELVE:

Requiérase mediante oficio, al señor Tesorero y/o Pagador de la GOBERNACIÓN DE SUCRE**,** para que informe a este Despacho los motivos por los cuales no le ha seguido dado cumplimiento a lo ordenado **en Auto calendado treinta (30) de julio del 2019, y comunicado mediante oficio No. 3238 del quince (15) de agosto del 2020**, sobre el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que percibe la parte ejecutada VICKY PAOLA PATERNINA MERCADO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.699.528, como docente de la entidad aquí requerida.

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 134
FECHA: 25-11-20
SECRETARÍA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4abb4f2468a90bde08ac3f373852130473c8b2baaf7f518eacee9438d1f6609

Documento generado en 24/11/2020 02:51:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica